

PRESENTACIÓN DEL DOSSIER

“EL PAPEL DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS PRÁCTICAS DE JUSTICIA (SIGLOS XVII-XX)”

Aude ARGOUSE (*) y
Hanna SONKAJÄRVI (**)

Recibido: 24 de enero de 2017 / Aceptado: 19 de abril de 2017

La pregunta original de este Dossier es ¿de qué manera los procedimientos judiciales y administrativos influyen en la administración cotidiana y las acciones de la justicia y de la policía? A continuación desarrollaremos algunas ideas para desarrollar posibles respuestas.

En los años recientes, la historiografía ha aumentado su interés por las prácticas administrativas, el papel de los procedimientos y el rol la escritura en el mantenimiento del orden en tierras hispanoamericanas y en espacios latinoamericanos. Los desafíos de la administración judicial, de los gobiernos a distancia, del manejo de la información y del control de las personas orientaban las acciones de los agentes del pasado y sus discursos ante y frente a la justicia, entendida como institución, sentimiento o idea –aunque es más conveniente referirse aquí a la idea de *lo justo*.

(*) Doctora en Historia, EHESS de París. Investigadora Fondecyt Iniciación n°11150817 “Materialidad de una cultura jurídica. Circuitos y usos sociales del papel sellado, Chile, 1640-1817” (2015-2018). Viña del Mar, Chile. oddargo@gmail.com

(**) Doctora en Historia, Profesora de la Facultad de Derecho, Universidade Federal de Rio de Janeiro. Río de Janeiro, Brasil. hanna.sonkajarvi@eui.eu

Al mismo tiempo, los procedimientos judiciales y administrativos han sido definidos como procesos sociales que pueden ser formados y transformados, hasta cierto punto, por los mismos actores sociales. Es claro que las prácticas de negociación, altamente ritualizadas (retomando la fórmula de Tamar Herzog) abrieron espacios dentro y fuera de los tribunales para elaborar, defender y difundir la cultura jurídica. Junto a los jueces se convocaban por lo tanto a agentes legos, peritos, auxiliares, o simplemente a los justiciables, los usuarios de las instancias de justicia. En esta perspectiva, las prácticas de comunicación, la circulación de la información, el manejo de los documentos y dictámenes, la constitución y conservación de los registros administrativos, judiciales y notariales son considerados cruciales para la generación y difusión de saberes jurídicos en aquellas sociedades.

No obstante, el proceso judicial iberoamericano de Antiguo Régimen ha sido caracterizado por su falta de eficacia, su lentitud y su carestía. En este dossier se argumenta fundamentalmente que, a partir de estas deficiencias estructurales, se desprenden las condiciones para el despliegue de una consciencia individual del derecho y de la justicia, realidad que, por lo demás, se observa también en regímenes republicanos. En esta perspectiva se propone matizar, a la hora de emprender una historia del procedimiento judicial, la actuación del juez como único protagonista, para, por un lado, poner a la luz el papel de actores intermediarios y auxiliares y, por el otro, iluminar las limitaciones administrativas a las acciones del juez mediante diversos mecanismos de control. Resaltan entonces múltiples interrogantes sobre los lugares sociales en que emerge el proceso judicial, también sobre su fin y sobre sus límites. Así se pretende dialogar con una historia cultural del conflicto y de su resolución judicial, explorando las posibilidades de una historia social de la acción en justicia, basada en la producción de registros y documentos escritos.

A partir de estas consideraciones se reúnen aquí tres artículos que surgieron de un encuentro entre investigadores chilenos y brasileños ocurrido en la ciudad de Río de Janeiro en marzo del año 2016¹. En esa ocasión nos importaba reflexionar conjuntamente sobre el papel de los procedimientos en la administración de la justicia y en la implementación de la policía moderna, entre los siglos XVII y XX, en Brasil y en Chile. Se propuso entonces (re)abrir un debate latente sobre la historia de los procedimientos en la administración de la justicia en América latina.

¹ El Taller entre investigadores sobre la historia de Chile y de Brasil tuvo lugar el 1º de marzo de 2016 en la ciudad de Río de Janeiro, en la Facultad Nacional de Derecho de la Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ), “O papel dos Procedimentos Judiciais e Administrativos no Âmbito das Práticas da Justiça e da Polícia (Séculos XVII-XX) / El papel de los procedimientos jurídicos y administrativos en los ámbitos de las prácticas de Justicia y de Policía (siglos 17-20)”, organizado por El Grupo de Estudios Historia y Justicia junto con el Grupo de Pesquisa Diálogos entre a História do Meio Ambiente, a História do Direito e os Direitos Humanos da FND/UFRJ.

Este dossier comprende un texto sobre el Brasil de los siglos XVIII-XIX –en su versión original en portugués y también en su traducción al castellano, cuya autorización y cesión agradecemos a su autora– y otros dos sobre Chile de los siglos XIX-XX y los siglos XVII-XVIII, respectivamente. El enfoque adoptado no es propiamente comparado, pues ello no fue requisito epistemológico del encuentro mencionado. Sin embargo, algunos elementos de comparación se desprenden de las tres contribuciones, desde el momento en que se sitúan en una historia de la justicia que enfatiza (a) la producción y circulación, tanto de los elementos de la prueba legal y de los saberes acerca de la verdad legal; (b) la importancia de la rutina, de los ritos y rituales en el control de la administración de la justicia y la gestión de sus registros escritos; (c) las prácticas y los canales de comunicación entre los tribunales, vinculados a los actores del pasado dentro y fuera de las salas de audiencia.

El primer artículo se concentra en la limitación del poder de los magistrados en el Brasil del siglo XVIII mediante un procedimiento administrativo-judicial bastante conocido en la América española: el juicio de residencia. Al presentar el recorrido profesional de los jueces de la América portuguesa, que se formaban, durante varios años, en la Facultad de Derecho de Coimbra, Isabele Mello hace hincapié en el “lugar de letra” que encarnan. Como condición de la legitimidad de este cuerpo de oficios, depositarios de la autoridad del Rey en territorios remotos, se requerían mecanismos de control de su actuación que implicaban la recolección de informaciones de diversa índole. El estudio muestra que, de la misma manera que lo ocurrido usualmente en varios territorios bajo el dominio de la monarquía española, los juicios de residencia en Brasil eran procedimientos de legitimación del cuerpo de oficiales, durante los cuales el interrogatorio era un momento clave. Este permitía la enunciación y la repetición, a la distancia, de la figura del “juez perfecto” como garantía de su propia legitimidad.

En su artículo sobre los vínculos entre proceso judicial y observación científica, en particular acerca de las investigaciones toxicológicas, María José Correa Gómez pone de relieve la importancia de la ciencia como herramienta auxiliar de la justicia en el Chile a inicios del siglo XX. La autora presenta el laboratorio científico –en este caso, el que integró la Sección de Química y Toxicología del Instituto de Higiene– como lugar de producción de saberes que potencia su propia facultad de responder a las nuevas exigencias en el establecimiento de la verdad judicial, surge como “sitio de pericia”, donde entran en juego preocupaciones referentes al desarrollo del procedimiento judicial. Se interroga la capacidad de los expertos científicos, no solo para constituirse como actores legítimos del proceso judicial, sino también para cuestionar el papel de los tribunales como principales espacios de construcción del poder. La autora destaca entonces la importancia del “tiempo para la ciencia como un factor judicial central”.

Por su lado, en su artículo a favor de la plena inclusión del escribano en una historia de la justicia, Aude Argouse destaca la instancia notarial como lugar de producción de saberes jurídicos en el Chile colonial (siglos XVII-XVIII). Si bien el escribano no forma parte de los actores tradicionales del proceso judicial, su oficio interactúa permanentemente con él, hasta constituir, en ciertos casos, su primer escalafón. El periodo recorrido permite esbozar la aparición de una competencia entre abogados, procuradores y escribanos, que obligó a estos últimos a adquirir herramientas de trabajo adecuadas para acceder a las peticiones de justicia. Por lo tanto, la mantención de archivos, la generación de registros y la facultad de clasificar papeles, se convierten en garantías de protección de la justicia. Los escribanos, que a veces ejercen también como secretarios de tribunales, se presentan entonces como expertos de la escritura pública y procesal, hasta llegar a posicionarse como alternativa legítima al conflicto judicializado, mediante figuras dispositivas, propias de la cultura jurídica que manejan, que resuelven el conflicto ante su presencia, como el avenimiento o el convenio.

Al fin y al cabo, los tres artículos reiteran, de manera complementaria, la importancia del tiempo como elemento clave del orden procesal. La llamada de este dossier es a desarrollar, para el continente iberoamericano, una *historia del orden procesal administrativo y judicial*, camino investigativo que permite adoptar varias perspectivas de exploración: desde los auxiliares de la justicia hasta las herramientas del peritaje, tales como dictámenes, interrogatorios, denuncias, declaraciones y registros.